

RESOLUCIÓN No. 000029

"Por la cual se apertura el Proceso de Convocatoria Pública CP No. 001 de 2020, cuyo objeto es Contratar una Compañía de Seguros para que a través de Pólizas se ampare la prestación del servicio de salud, los bienes Muebles E Inmuebles y demás Activos e Intereses asegurables del Hospital Departamental María Inmaculada ESE"

EL GERENTE DEL HOSPITAL MARÍA INMACULADA E.S.E.,
en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confiere el Decreto No 00110 Del 17 de Febrero de 2016.

CONSIDERANDO QUE:

El Hospital María Inmaculada, requiere contratar una Compañía de Seguros para que a través de Pólizas se ampare la prestación del servicio de salud, los bienes Muebles E Inmuebles y demás Activos e Intereses asegurables del Hospital Departamental María Inmaculada ESE. Las pólizas requeridas son:

1. Seguro de Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales
2. Seguro Todo Riesgo Daño Material Combinado
3. Seguro Global de Manejo Para Entidades Oficiales
4. Seguro Colectivo de Automóviles
5. Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual -Predio, Labores y Operaciones-
6. Seguro de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo 0003 de 2014, la competencia para ordenar y dirigir el proceso de contratación, al igual que para celebrar los contratos del Hospital, corresponde de manera exclusiva al Gerente, quien podrá delegar dicha facultad.

El artículo 11 del Acuerdo 0003 de 2014, establece que el Hospital María Inmaculada ESE para contratar, cuenta con dos modalidades, esto es Contratación Directa y Contratación por Convocatoria Pública.

En estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Acuerdo 0003 de 2014, se contratará por Convocatoria Pública siempre y cuando por cuantía y o la naturaliza, no corresponda a la Contratación Directa.

Cuando la cuantía del contrato exceda los trescientos (300) smlmv, se adelantará contratación por Convocatoria Pública, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 12 del Acuerdo 003 de 2014.

La cuantía estimada para las pólizas ya mencionadas, con las características técnicas exigidas en el Pliego de Condiciones, es de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (400.000.000,00), monto que excede los trescientos (300) smlmv que permite la Contratación Directa.

Por lo anteriormente mencionado y con el ánimo de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 823 de 2017, se procede a ordenar la apertura del proceso de selección del contratista mediante la modalidad Convocatoria Pública.

El Hospital María Inmaculada, cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal, para la vigencia 2020, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00035 del 07 de Enero del año 2020 (Rubro: 202020212), expedido por la Jefe de Presupuesto del Hospital Departamental María Inmaculada ESE.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR la apertura del Proceso de Convocatoria Pública CP No. 001 de 2020, cuyo objeto es Contratar una Compañía de Seguros para que a través de Pólizas se ampare la prestación del servicio de salud, los bienes Muebles E Inmuebles y demás Activos e Intereses asegurables del Hospital Departamental María Inmaculada ESE, con un presupuesto oficial asignado de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/TE (400.000.000,00)**, según las condiciones señaladas dentro del pliego que será publicado en la página web de la Entidad a partir del día siguiente de la publicación del presente acto y de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. : El cronograma para adelantar el proceso de selección será el que a continuación se establece, el cual está previsto en el pliego de condiciones y podrá ser modificado mediante adenda:

ACTIVIDAD	CARACTERÍSTICAS Y FECHAS
Publicación Acto Administrativo que ordena iniciación y apertura del proceso de selección.	13 de enero del año 2020. Resolución publicada en la página web del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E. www.hmi.gov.co
Publicación Pliegos de condiciones	El 14 de enero del año 2020, en la página web del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E. www.hmi.gov.co
Presentación de observaciones al pliego.	El día 16 de enero del 2020, las cuales deberán enviarse únicamente al correo electrónico juridica@hmi.gov.co . Solo se tendrán como observaciones las presentadas a este correo electrónico, en la fecha aquí indicada en el horario de 07:00 Am a 04:00 Pm.
Respuestas a las observaciones, realización de aclaraciones y modificaciones	El día 20 de enero del de 2020, las cuales serán publicadas en la página web del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E. www.hmi.gov.co
Recepción de propuestas Físicas.	El día 21 de enero del 2020, de las 08:00 am – 12:00 y 2:00 pm hasta las 5:00 pm, en la Secretaría de Gerencia (segundo piso) del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E. ubicado en la Diagonal 20 N0. 7 – 29 de Florencia Caquetá.
Evaluación de propuestas	El día 22 de enero del 2020.

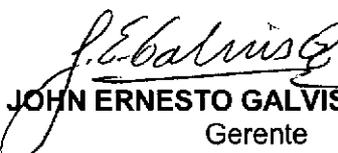
ACTIVIDAD	CARACTERÍSTICAS Y FECHAS
Publicación de la Evaluación de las propuestas	El día 23 de enero del 2020, la cual será publicada en la página web de El Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E. www.hmi.gov.co
Presentación de objeciones de la evaluación.	El día 24 de enero del 2020, las cuales deberán enviarse únicamente al correo electrónico juridica@hmi.gov.co
Respuestas a las objeciones de la evaluación.	El día 27 de enero del 2020, las cuales serán publicadas en la página web de El Hospital María Inmaculada E.S.E. www.hmi.gov.co
Adjudicación y publicación	El día 28 de enero del 2020, la cual será publicada en la página web de El Hospital María Inmaculada E.S.E. www.hmi.gov.co
Proceso de elaboración y perfeccionamiento del contrato	Del 29 al 30 de enero del año 2020.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el la página web de la institución www.hmi.gov.co de acuerdo a lo establecido en el acuerdo 0003 del 28 de mayo del año 2014.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Florencia, a los nueve (13) días del mes de diciembre de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHN ERNESTO GALVIS QUINTERO
 Gerente

Proyectó: JAC/ Asesora Jurídica